

EJECUTIVO 2017-294 SOLICITUD INFORMACIÓN Y REPOSICION AUTO QUE DECRETA

Presidencia Crediavales <presidencia@crediavales.com>

Jue 09/12/2021 15:51

Para: juzgado7repciondememoriales@gmail.com <juzgado7repciondememoriales@gmail.com>;
memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co <memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil
Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'HERNANDO CAPERA PARDO' <caperapardohernando@gmail.com>; 'ASERCOJ SAS' <asercom2019@gmail.com>

SEÑOR

JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Email: juzgado7repciondememoriales@gmail.com

Email: memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Email: cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA.: PROCESO EJECUTIVO No. 50001400300720170029400

DEMANDANTE: CREDIAVALES S.A.S

DEMANDADOS: GERMAN ADOLFO ROJAS MORALES

**ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN Y REPOSICION AUTO QUE DECRETA
EL DESISTIMIENTO TASITO**

PEDRO NEL GOMEZ ALFONSO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.442 de Bogotá y residenciado en Bogotá D. C. en mi calidad de representante legal de **CREDITOS Y AVALES SAS – CREDIAVALES SAS**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 900.110.766-1, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando en causa propia, por medio del presente escrito me permito solicitar:

1. Solicito al señor juez, se me informe los motivos por los cuales su despacho terminó el proceso de la referencia por desistimiento tácito, toda vez que no le asiste la razón, en razón a que se han realizado trámites y enviado memoriales en las siguientes fechas solicitando lo siguiente:

En 23 de enero de 2020 se inscribe memorial con acuerdo de pago entre las partes y se solicita emisión de títulos judiciales en favor de la demandante por \$4.097.800, además se declara notificado de mandamiento de pago el demandado y se solicita entrega de títulos judiciales. Ver anexo

15 de julio de 2021, asunto: requerimiento al Banco Agrario para solicitar información de los depósitos judiciales retenidos, donde se agrega memorial de orden de pago,

17 de agosto de 2021, asunto: requerimiento al Banco Agrario información de los depósitos judiciales.

30 de agosto de 2021, asunto: requerimiento al Banco Agrario información de los depósitos judiciales ya que no aparecen conforme a los descuentos de nómina al demandado.

2 de septiembre de 2021, asunto: solicitando la orden de pago de títulos judiciales en proceso de la referencia

1 de diciembre de 2021, asunto: solicitando pago de los títulos judiciales.

Adjunto algunas pruebas de lo expuesto, pero estoy dispuesto a que si el señor juez lo considera enviarle todos los soportes de los memoriales enviados.

2. Con lo anteriormente mencionado, se solicita que el despacho, se me emitan la respuesta a la solicitud que han sido radicadas, como se puede observar el proceso tuvo movimientos y se solicitó la entrega de dinero, toda vez, el demandado hizo un acuerdo de pago con el cual deja disposición del demandante la suma de dinero que están en depósitos judiciales y que le han sido descontadas de nómina.
3. Respetuosamente solicito a su despacho tener en cuenta que el demandado en memorial conjunto radicado en su despacho: aceptó la deuda, se notificó del mandamiento de pago, renunció a proponer excepciones, acordó el pago con títulos, la demandante ha solicitado en repetidas oportunidades la emisión de los títulos en su favor, etc.
4. Por otra parte, si se tienen en cuenta por una parte las actuaciones de la demandante, más los términos para el desistimiento tácito consagrado en las normas, descontando los días de suspensión de términos por pandemia, por vacancia judicial, estaría por fuera de lo normado la decisión por su despacho, para que se dé aplicación a la figura del desistimiento tácito tal como su despacho lo puede verificar. Igualmente que a su despacho, reposan los dineros para el pago de la obligación por más de cinco millones de pesos descontados y consignados por el empleador del demandado, con los cuales se cancela el valor demandado y una vez entregados, se solicitaría la terminación del proceso.
5. En consecuencia, señor juez, muy respetuosamente, solicito comedidamente que se decrete la reposición del auto que decreta el desistimiento tácito y dar trámite a las solicitudes hechas por la demandante y el demandado, ordenando la entrega de títulos en favor de la demandante, tal como en forma reiterada lo hemos solicitado. En su defecto se me conceda el recurso de apelación al mismo, en caso de ser improcedente mi solicitud de reposición.
6. Lo solicitado puede ser enviado al siguiente correo electrónico:
presidencia@crediauales.com

Del señor juez,

Cordialmente.

PEDRO NEL GÓMEZ ALFONSO
C.C.: 79.277.442
Representante Legal
Créditos & Auales Sociedad Anónima Simplificada
"CREDIAVALES S.A.S".
NIT:900110766-1

SEÑOR

JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Email: [juzdado7repciondememorales@gmail.com](mailto:juzgado7repciondememorales@gmail.com)

Email: memoriales07cmvcio@cendol.ramajudicial.gov.co

Email: cmpl07vcio@cendol.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 50001400300720170029400

DEMANDANTE: CREDIAVALES S.A.S

DEMANDADOS: GERMAN ADOLFO ROJAS MORALES

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN Y REPOSICIÓN AUTO QUE DECRETA
EL DESISTIMIENTO TASITO

PEDRO NEL GOMEZ ALFONSO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.442 de Bogotá y domiciliado en Bogotá D. C. en mi calidad de representante legal de CREDITOS Y AVALES SAS - CREDIAVALES SAS, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 900.110.766-1, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando en causa propia, por medio del presente escrito me permito solicitar:

1. Solicito al señor juez, se me informe los motivos por los cuales su despacho terminó el proceso de la referencia por desistimiento tácito, toda vez que no le asiste la razón, en razón a que se han realizado trámites y enviado memoriales en las siguientes fechas solicitando lo siguiente:
 - En 23 de enero de 2020 se inscribe memorial con acuerdo de pago entre las partes y se solicita emisión de títulos judiciales en favor de la demandante por \$4.097.800, además se declara notificado de mandamiento de pago el demandado y se solicita entrega de títulos judiciales. Ver anexo
 - 15 de julio de 2021, asunto: requerimiento al Banco Agrario para solicitar información de los depósitos judiciales retenidos, donde se agrega memorial de orden de pago,
 - 17 de agosto de 2021, asunto: requerimiento al Banco Agrario información de los depósitos judiciales.
 - 30 de agosto de 2021, asunto: requerimiento al Banco Agrario información de los depósitos judiciales ya que no aparecen conforme a los descuentos de nómina al demandado.
 - 2 de septiembre de 2021, asunto: solicitando la orden de pago de títulos judiciales en proceso de la referencia
 - 1 de diciembre de 2021, asunto: solicitando pago de los títulos judiciales.

Adjunto algunas pruebas de lo expuesto, pero estoy dispuesto a que si el señor juez lo considera enviarle todos los soportes de los memoriales enviados.

2. Con lo anteriormente mencionado, se solicita que el despacho, se me ermitan la respuesta a la solicitud que han sido radicadas, como se puede observar el proceso tuvo movimientos y se solicitó la entrega de dinero, toda vez, el demandado hizo un acuerdo de pago con el cual deja disposición del demandante la suma de dinero que están en depósitos judiciales y que le han sido descontadas de nómina.



3. Respetuosamente solicito a su despacho tener en cuenta que el demandado en memorial conjunto radicado en su despacho: aceptó la deuda, se notificó del mandamiento de pago, renunció a proponer excepciones, acordó el pago con títulos, la demandante ha solicitado en repetidas oportunidades la emisión de los títulos en su favor, etc.
4. Por otra parte, si se tienen en cuenta por una parte las actuaciones de la demandante, más los términos para el desistimiento tácito consagrado en las normas, descontando los días de suspensión de términos por pandemia, por vacancia judicial, estaría por fuera de lo normado la decisión por su despacho, para que se dé aplicación a la figura del desistimiento tácito tal como su despacho lo puede verificar. Igualmente que a su despacho, reposan los dineros para el pago de la obligación por más de cinco millones de pesos descontados y consignados por el empleador del demandado, con los cuales se cancela el valor demandado y una vez entregados, se solicitaría la terminación del proceso.
5. En consecuencia, señor juez, muy respetuosamente, solicito comedidamente que se decrete la reposición del auto que decreta el desistimiento tácito y dar trámite a las solicitudes hechas por la demandante y el demandado, ordenando la entrega de títulos en favor de la demandante, tal como en forma reiterada lo hemos solicitado. En su defecto se me conceda el recurso de apelación al mismo, en caso de ser improcedente mi solicitud de reposición.
6. Lo solicitado puede ser enviado al siguiente correo electrónico:
presidencia@crediauales.com

Del señor juez,

Cordialmente,

PEDRO NEL GÓMEZ ALFONSO
C.C.: 79.277.442
Representante Legal
Créditos & Avales Sociedad Anónima Simplificada
"CREDIAVALES S.A.S".
NIT:900110766-1

Anexos: adjuntos a este correo

Pruebas: Algunos de los documentos y memoriales enviados al correo a su despacho.

De: Presidencia Crediauales [mailto:presidencia@crediauales.com]
Enviado el: jueves, 15 de julio de 2021 10:21 a. m.
Para: 'juzgado7repciondememoriales@gmail.com'
<juzgado7repciondememoriales@gmail.com>;
'memorialesj07cmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co'
<memorialesj07cmvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'caperapardohernando@gmail.com' <caperapardohernando@gmail.com>; 'ASERCOJ SAS'



<asercom2019@gmail.com>

Asunto: EJECUTIVO No. 50001400300720170029400 GERMAN ALFONSO ROJAS MORALES

SEÑOR

JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Email: juzgado7repciondememoriales@gmail.com

Email: memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Presidencia Crediavales [mailto:presidencia@crediavales.com]

Enviado el: martes, 3 de agosto de 2021 12:02 p. m.

Para: 'juzgado7repciondememoriales@gmail.com'

<juzgado7repciondememoriales@gmail.com>;

'memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co'

<memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'caperapardohernando@gmail.com' <caperapardohernando@gmail.com>; 'ASERCOJ SAS'

<asercom2019@gmail.com>

Asunto: EJECUTIVO 2017-294 SOLICITUD REQUERIMIENTO BANCO AGRARIO TITULO JUDICIAL

SEÑOR

JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Email: juzgado7repciondememoriales@gmail.com

Email: memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA.: PROCESO EJECUTIVO No. 50001400300720170029400

DEMANDANTE: CREDIAVALES S.A.S

DEMANDADO: GERMAN ALFONSO ROJAS MORALES y SERGIO FLOREZ MENDEZ

De: Presidencia Crediavales [mailto:presidencia@crediavales.com]

Enviado el: jueves, 2 de septiembre de 2021 10:41 a. m.

Para: 'juzgado7repciondememoriales@gmail.com'

<juzgado7repciondememoriales@gmail.com>;

'memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co'

<memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co'

<cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'caperapardohernando@gmail.com' <caperapardohernando@gmail.com>; 'ASERCOJ SAS'

<asercom2019@gmail.com>

Asunto: EJECUTIVO 2017-294 SOLICITUD ORDEN DE PAGO GERMAN ADOLFO ROJAS MORALES.

SEÑOR

JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Email: juzgado7repciondememoriales@gmail.com

Email: memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Email: cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 50001400300720170029400

DEMANDANTE: CREDIAVALES S.A.S

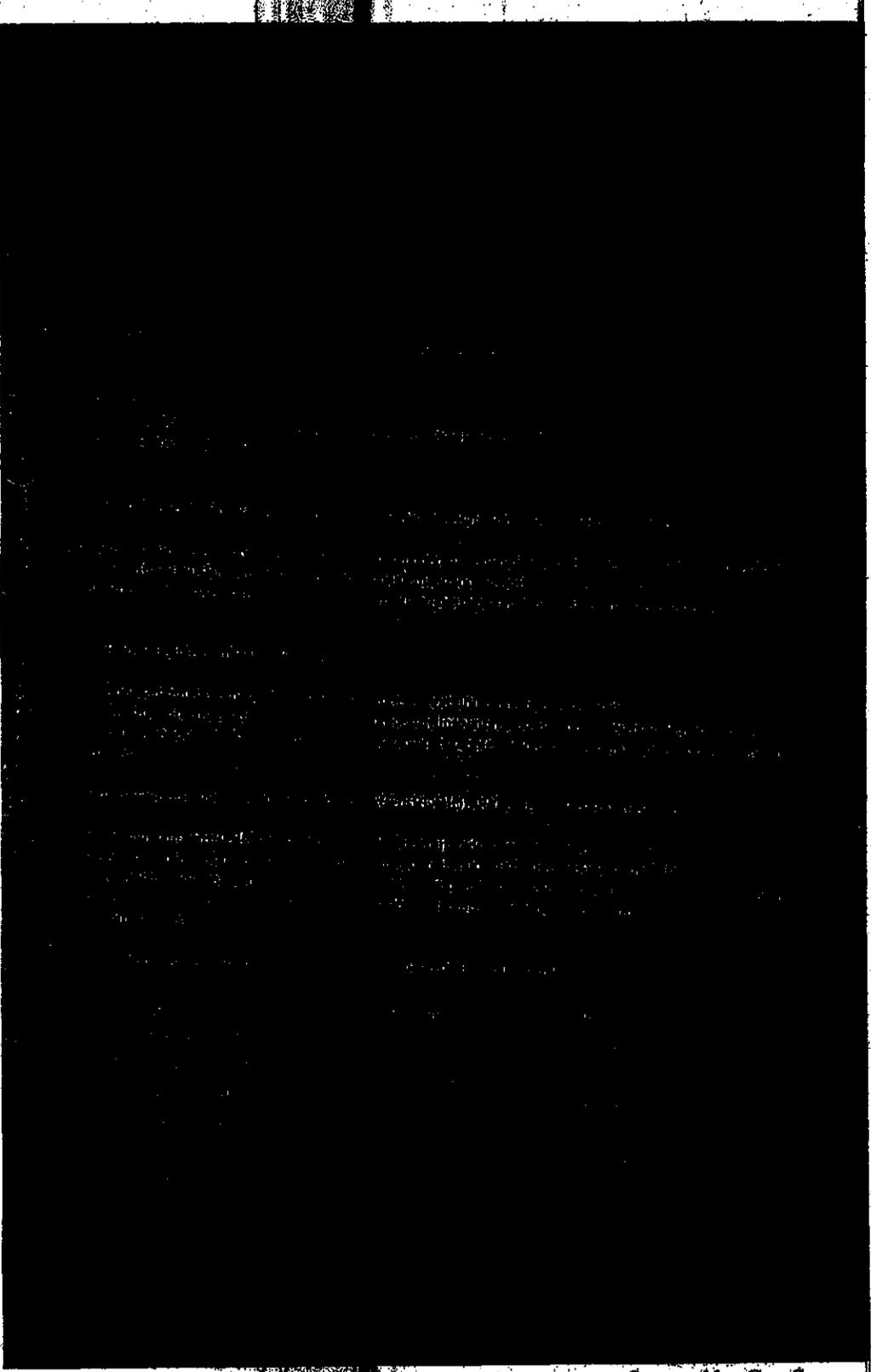
DEMANDADOS: GERMAN ADOLFO ROJAS MORALES

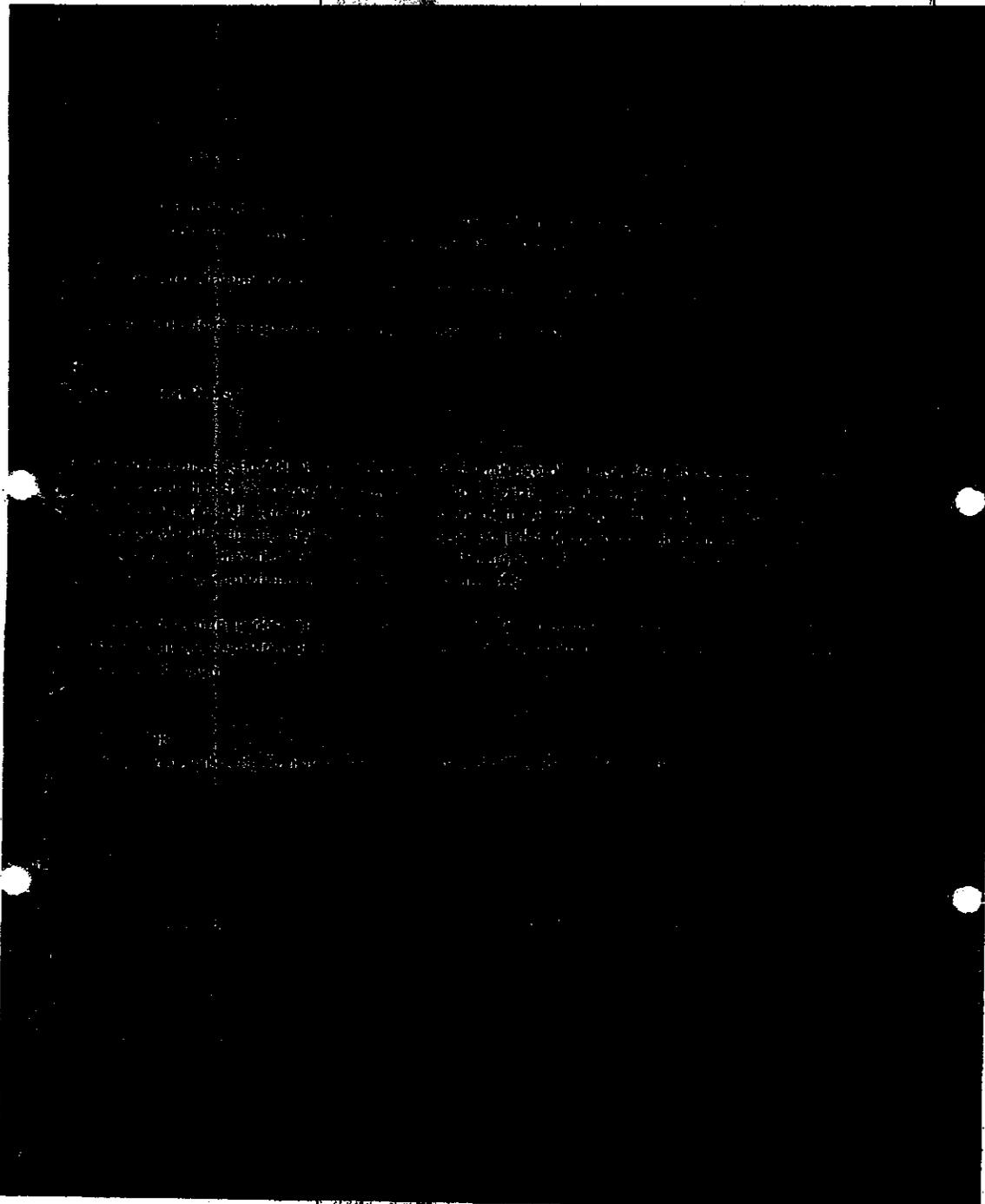
ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE PAGO

PEDRO NEL GOMEZ ALFONSO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.442 de Bogotá y residenciado en Bogotá D. C. en mi calidad de representante legal de **CREDITOS Y AVALES SAS - CREDIAVALES SAS**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 900.110.766-1, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando en causa propia, por medio del presente escrito me permito:

1. Solicitar la elaboración de la orden de pago o efectuar transferencia bancaria, para que de esa forma se cumpla con lo pactado por las partes.
2. Por principio de celeridad y economía procesal, respetuosamente propongo que se autorice hacer transferencia a la cuenta de ahorros número **6409064563-1** de Bancolombia, producto del cual es titular la sociedad **CREDIAVALES SAS**, identificada con NIT **900110766-1**.

Para la confirmación de la transferencia pueden establecer comunicación en el número celular 3168340322.





Scanned by CamScanner